



RESOLUCION No. CSJHUR18-305
19 de noviembre de 2018

“Por medio de la cual se otorga comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-4529 de 2008, de conformidad con lo aprobado en sesión del día 15 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO

Que el señor CARLOS ALBERTO MACÍAS, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, requiere comisión de servicios para efectos de trasladar al doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, con el fin de realizar recorrido a despachos efectuar actividades y reuniones de ser necesarias en los Circuitos de Garzón, Pitalito y La Plata, especialmente en las cabeceras, los días 21, 22 pernoctado y 23 de noviembre de 2018, sin pernoctar.

El comisionado devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNR18-2284 del 6 de abril de 2018 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26318 del 28 de agosto de 2018.

Que de conformidad con el artículo 136 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo antes citado, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2018, es procedente autorizar la comisión de servicios al citado empleado.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila,

RESUELVE

ARTICULO 1. Conceder comisión de servicios al señor CARLOS ALBERTO MACÍAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 83.163.458 expedida en Hobo, Conductor del Consejo Seccional de la Judicatura, para efectos de trasladar al doctor Efraín Rojas Segura, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila, con el fin de realizar recorrido a despachos y efectuar actividades y reuniones de ser necesarias en los Circuitos de Garzón, Pitalito y La Plata, especialmente en las cabeceras, los días 21, 22 pernoctado y 23 de noviembre de 2018, sin pernoctar.

ARTICULO 2. El comisionado devengará viáticos de conformidad con la escala establecida en la Resolución No. DESAJNR18-2284 del 6 de abril de 2018 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.26318 del 28 de agosto de 2018.

ARTICULO 3. Envíese copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva para lo de su competencia.

ARTICULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Neiva, Huila



EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente

ERS/LYCT